

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34560 HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 234/2010, por auto de 27/09/2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva (CIF: A-21282850), con domicilio en Avenida del Decano s/n de Huelva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huelva.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huelva, 28 de septiembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100071669-1